

Modificación a Reglamentos Internos

Cambios específicos por Fondo Mutuo

Santiago, 30 de Noviembre de 2012

Estimado(a) Cliente

Adicionalmente a los cambios generales que informamos a usted vía correo, detallamos a continuación los cambios específicos por fondo mutuo:

Fondo Mutuo Select:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Bajo
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- Se elimina la opción de invertir en Pagarés compra de cartera del Banco Central de Chile.
- Se elimina el Límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjero, ya que el fondo no invertirá en ese tipo de instrumentos.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto se modifica la redacción del párrafo que tiene relación con la Remuneración de cargo del fondo y Gastos, quedando de la siguiente forma:
“El porcentaje de remuneración sobre el monto que resulte de agregar al valor neto diario del fondo antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del fondo, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.”
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los

mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Plus:

- Dentro de la sección “Características Generales” se agrega la opción de realizar Derivados en el fondo, categorizando al fondo como: Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días Nacional – Derivados.
- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Bajo
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- Y se indica también que La política de inversiones del fondo no contempla ninguna limitación o restricción a la inversión en valores emitidos o garantizados por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobiernos corporativos, descritos en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.
- Se elimina la opción de invertir en Pagarés compra de cartera del Banco Central de Chile.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto se modifica la redacción del párrafo que tiene relación con la Remuneración de cargo del fondo y Gastos, quedando de la siguiente forma:
“El porcentaje de remuneración sobre el monto que resulte de agregar al valor neto diario del fondo antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del fondo, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.”
- Del mismo modo, se indica en la sección anteriormente mencionada que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de Chile indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Capital:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Bajo
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.

- En la misma sección anteriormente mencionada se incorpora la siguiente frase: “Las inversiones realizadas por cuenta del fondo mutuo Itaú Capital se efectuarán en pesos de Chile, asó como también se mantendrá en pesos chilenos el disponible del fondo”.
- Se elimina la opción de invertir en Pagarés compra de cartera del Banco Central de Chile.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto se modifica la redacción del párrafo que tiene relación con la Remuneración de cargo del fondo y Gastos, quedando de la siguiente forma:
“El porcentaje de remuneración sobre el monto que resulte de agregar al valor neto diario del fondo antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del fondo, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.”
- Del mismo modo, se indica en la sección anteriormente mencionada que el fondo se regirá tributariamente por las leyes de Chile indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Gestionado Muy Conservador:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Bajo
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- Se indica también que Las inversiones realizadas por cuenta del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Muy Conservador se efectuarán en pesos de Chile, así como también se mantendrá en pesos Chilenos el disponible del Fondo.
- Se elimina la opción de invertir en Pagarés compra de cartera del Banco Central de Chile.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos que el fondo se regirá tributariamente por las leyes de Chile indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Cash Dollar

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Bajo
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace son Dólares Americanos, Pesos Chilenos y Euros
- Se elimina el Límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjero, ya que el fondo no invertirá en ese tipo de instrumentos.
- Dentro de las operaciones que realizará el fondo, en la sección sobre Derivados, se indica que el fondo podrá celebrar contratos de derivados cuyo activo subyacente sea una moneda, entendiéndose para todos los efectos por moneda a la Unidad de Fomento (UF), Dólares de Estados Unidos, Pesos Chilenos y Euros.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto se modifica la redacción del párrafo que tiene relación con la Remuneración de cargo del fondo y Gastos, quedando de la siguiente forma:
“El porcentaje de remuneración sobre el monto que resulte de agregar al valor neto diario del fondo antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del fondo, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.”
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Value

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Moderado
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de Chile indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Finance

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Moderado
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- Se indica también que Las inversiones realizadas por cuenta del Fondo Mutuo Itaú Finance se efectuarán en pesos de Chile, así como también se mantendrá en pesos Chilenos el disponible del Fondo.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de \$300.000.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participante tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Dólares, el tipo de cambio que se utilizará para hacer la conversión a Pesos será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de Chile indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos

habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.

- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Latam Corporate Bond Fund:

- En el objeto del fondo se modifica el perfil de riesgo que debieran tener los participes, pasan de un nivel medio a un nivel alto.
- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Latinoamérica y nivel de riesgo del fondo: Alto
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace serán: Dólar de EEUU, Euro, Real de Brasil, Peso mexicano, Peso colombiano, Sol de Perú, Peso argentino, Peso Chileno, Libra Esterlina, Yen de Japón, Yuan, Rupia, Corona noruega, Dólar de Canadá y Bolívar.
- En la sección relacionada a las operaciones que efectuará el fondo y específicamente sobre Derivados se elimina la posibilidad que como activo subyacente se utilicen índices accionarios
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto se indica que la serie A se cierra para nuevos aportes. Cabe mencionar que aquellos participes que mantienen inversiones en el fondo a través de esta serie podrán permanecer invertidos y también podrán realizar los rescates que estimen pertinente. Sin embargo, aquellos participes (nuevos o vigentes) que deseen invertir en el fondo sólo podrán hacerlo a través de las serie F o I, respetando las condiciones particulares de cada serie.
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de US\$ 600.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participe tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Pesos, el tipo de cambio que se utilizará para hacer la conversión a Dólares será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Finalmente se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.

Fondo Mutuo Mix:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Moderado
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- Se elimina el Límite máximo de inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjero, ya que el fondo no invertirá en ese tipo de instrumentos.
- Dentro de las operaciones que realizará el fondo, en la sección Derivados se incluye como activo objeto a las monedas, entendiéndose para todos los efectos por moneda exclusivamente a la Unidad de Fomento (UF).
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de Chile indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Mix Latam:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Latinoamérica y nivel de riesgo del fondo: Moderado
- Adicionalmente se aumenta la exigencia crediticia de los instrumentos de emisores nacionales en los que el fondo invierte.
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la tabla que indica la Diversificación de las Inversiones en términos porcentuales en relación al activo total del fondo, se modifican los puntos:

Dentro de: *Instrumentos de Deuda Emitidos por Emisores Extranjeros*

2.11: Otros instrumentos de deuda de oferta pública, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando entre 0% como mínimo y 65% como máximo

Dentro de: *Instrumentos de capitalización emitidos por emisores Extranjeros*

3.5: Otros Valores de oferta pública de capitalización que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando entre 0% como mínimos y 70% como máximo.

Dentro de: *Instrumentos de capitalización emitidos por emisores Nacionales*

4.2 Acciones de sociedades anónimas abiertas, de las referidas en el artículo 13 N°2 inciso segundo del Decreto Ley N°1.328 de 1976, quedando entre 0% como mínimo y 10% como máximo

- Adicionalmente, dentro de las Operaciones que realizará el fondo, en la sección “Contratos de Derivados” se incorpora como activos objeto a las Monedas: Dólar de los Estados Unidos de América, Dólar Canadiense, Euro, Real, Sol Peruano, Peso Colombiano, Peso Mexicano
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de US\$ 600.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participe tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Pesos, el tipo de cambio que se utilizará para hacer la conversión a Dólares será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta, indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Top USA:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Estados Unidos y nivel de riesgo del fondo: Alto
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace: Dólar de los Estados Unidos de América, Dólar Canadiense, Euro y Peso Chileno.
- En la sección Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento), en el número 5 se redefine como: Acciones, títulos representativos de éstas y/o títulos representativos de índices de oferta pública de transacción bursátil que pertenezcan a emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en los Estados Unidos de Norte América, sin perjuicio del país en que se transen.
- Adicionalmente, dentro de las Operaciones que realizará el fondo, en la sección “Contratos de Derivados” se incorpora como activos objeto a las Monedas.

- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de \$300.000.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participante tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Dólares, el tipo de cambio que se utilizará para hacer la conversión a Pesos será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta, indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo National Equity:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Chile y nivel de riesgo del fondo: Alto
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace: Pesos de Chile
- Del mismo modo se indica que las inversiones realizadas por cuenta del Fondo se efectuarán en pesos de Chile, así como también se mantendrá en pesos Chilenos el disponible del Fondo.
- Dentro de las operaciones que realizará el fondo, en la sección sobre Derivados, se indica que el fondo podrá celebrar contratos de derivados cuyo activo subyacente sean monedas, entendiéndose para todos los efectos por moneda a la Unidad de Fomento (UF).
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de \$300.000.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participante tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Dólares, el tipo de cambio que se utilizará para hacer la conversión a Pesos será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de Chile indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos

habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.

- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Latam Pacific:

- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Emerging Equities:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: países emergentes a nivel mundial y eventualmente Estados Unidos con el fin de invertir en ADR's y nivel de riesgo del fondo: Alto
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace: Dólar de los Estados Unidos de América, Dólar Canadiense, Euro, Real, Sol Peruano, Peso Colombiano, Peso Mexicano, Libra Esterlina y Peso Chileno.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de \$300.000.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participe tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Dólares, el tipo de cambio que se

utilizará para hacer la conversión a Pesos será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.

- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Small & Mid Cap Brasil:

- En el objeto del fondo, antes se indicaba que Del total del fondo, al menos el 60% estará invertido en acciones de empresas de baja y mediana capitalización bursátil (Small & Mid Caps) que pertenezcan a emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en Brasil. Dicho porcentaje se aumenta con este cambio de Reglamento a 70%
- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Brasil y eventualmente Estados Unidos con el fin de invertir en ADR's Brasileños y nivel de riesgo del fondo: Alto
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace: Real, Dólar Americano y Peso Chileno.
- En la sección Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento), en el número 5 se redefine como: Acciones de empresas de baja y mediana capitalización bursátil (Small & Mid Caps) que pertenezcan a emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en Brasil, sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de Fondos de Inversión abiertos o cerrados, Fondos Mutuos y en Títulos Representativos de Índices (ETF) que dentro de sus carteras de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos.
- Dentro de las operaciones que realizará el fondo, en la sección sobre Derivados, se indica que el fondo podrá celebrar contratos de derivados cuyo activo subyacente sean monedas.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de US\$ 600.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participante tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Pesos, el tipo de cambio que se

utilizará para hacer la conversión a Dólares será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.

- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Selección Brasil:

- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Brasil y eventualmente Estados Unidos con el fin de invertir en ADR's Brasileños y nivel de riesgo del fondo: Alto
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace: Real, Dólar Americano y Peso Chileno.
- En la sección Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento), en el número 5 se redefine como: Instrumentos de capitalización emitidos por emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en Brasil, sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de Fondos de Inversión abiertos o cerrados, Fondos Mutuos y en Títulos Representativos de Índices (ETF) que dentro de sus carteras de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos.
- Dentro de las operaciones que realizará el fondo, en la sección sobre Derivados, se indica que el fondo podrá celebrar contratos de derivados cuyo activo subyacente sean monedas.
- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de US\$ 600.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participante tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Pesos, el tipo de cambio que se utilizará para hacer la conversión a Dólares será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.

- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se registrará tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Brasil Activo:

- En el objeto del fondo se indica que este invertirá a lo menos el 90% del valor de sus activos en instrumentos de capitalización; y un máximo del 10% del valor de sus activos en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo. Del total del fondo, al menos el 60% estará invertido en acciones brasileras que pertenezcan a emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en la zona geográfica a que hace referencia la denominación del fondo, sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de Fondos de Inversión abiertos o cerrado, Fondos Mutuos y en Títulos Representativos de Índices (ETF) que dentro de sus carteras de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos.
- En la Política de Inversiones se define el mercado de las inversiones del fondo: Brasil y eventualmente Estados Unidos con el fin de invertir en ADR's Brasileños y nivel de riesgo del fondo: Alto
- Del mismo modo, en la Política de Inversiones se elimina el párrafo que tiene relación con la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros
- En la misma sección anteriormente mencionada se indica que las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que la modifique o reemplace: Real, Euro, Dólar Americano y Peso Chileno.
- En la sección Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento): Número 3.1 se indica que el porcentaje de Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras o títulos representativos de éstas, como ADR'S. podrá variar entre 60% como mínimo y 100% como máximo
- En la sección Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento), en el número 5 se redefine como: Acciones de sociedades o corporaciones anónimas abiertas brasileras, domiciliadas en Brasil o que en dicho país se ubique la mayor para de sus activos o de las actividades que constituyen la principal fuente de sus negocios, sin perjuicio del país en que se transen.
- En la sección Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial se indica que Límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°18.045 será de 10% del activo del fondo.

- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- En la sección que habla sobre las series del fondo, se indica que para poder acceder a la serie F es necesario un monto mínimo de \$300.000.000 o un saldo consolidado por el mismo monto en fondos con serie F disponible, al respecto se indica que si el participe tuviera inversiones en fondos con serie F disponible pero cuyo valor cuota es en Dólares, el tipo de cambio que se utilizará para hacer la conversión a Pesos será el informado por el Banco Central de Chile el día anterior.
- Del mismo modo, se indica en la sección E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gasto que el fondo se regirá tributariamente por las leyes de los países en los cuales invierta indicando que cualquier gravamen será de cargo del fondo.
- Se modifica el texto que habla sobre los medios para efectuar y solicitar rescates, con el objeto de hacerlo concordante con el Contrato General de Fondos y los medios que tenemos habilitados para realizar estas operaciones, esto es: Presencial en la Sucursal y/o a través de nuestra plataforma telefónica.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Gestionado Conservador:

- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Fondo Mutuo Gestionado Agresivo:

- En la sección que habla sobre la adquisición de instrumentos de retroventa, llamados comúnmente como “Pactos” se elimina la opción relacionada a mantener como activo subyacente de estos a las acciones.
- Finalmente, se agrega una sección que tiene relación con los conflictos de interés y cuyo objetivo es dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una “Política de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

Por último, es importante recordarle que Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del los fondos mencionados en esta carta tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

En caso de consultas, por favor contáctenos al (02) 6854801 o al email: assetmanagement@itau.cl

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia, saluda atentamente a usted,

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.